

## INDICE

Página

<b>I. Antecedentes</b>	2
<b>II. Base Legal</b>	2
<b>III. Introducción</b>	3
<b>IV. Objetivo</b>	3
<b>V. Contenido</b>	4
1. Carta de presentación.	4
2. Misión, Visión y Objetivo.	5
3. Principios y Valores del Código de Ética.	5
4. Índice.	8
5. Marco Ético como apoyo para la Toma de Decisiones.	9
6. Carta Compromiso.	14
7. Firmas de adhesión al Código de Conducta por parte del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.	15

## **I. Antecedentes**

Con el propósito de atender las ocho acciones ejecutivas del Sistema Nacional Anticorrupción, puntualmente la número cuatro consistente en la necesidad de evolucionar los Códigos de Ética hacia Reglas de Integridad, el Gobierno del Estado de México, impulso una agenda común en temas de ética, transparencia y combate a la corrupción, publicando así el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para proporcionar su integridad a través de Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses”, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 30 de noviembre del 2015.

Que con el objetivo de fortalecer la ética, transparencia y prevención de la corrupción, al respecto, se señalan los 14 principios rectores, contenidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; asimismo, los 11 principios que todo servidor público deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y las 10 directrices para la efectiva aplicación de dichos principios, contenidos en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Que den por resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando discriminación y actos de violencia. Ambas disposiciones públicas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 30 de mayo del 2017.

## **II. Base Legal**

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 fracción XXIV y 113.
- b. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 5,77 fracciones II, XXVIII, XXXVIII y XLVIII, 112, 116, 122, 130, 137 y 138.
- c. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículos 2, 7 8 y 38 ter.
- d. Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, artículo 5
- e. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículo 7.
- f. “Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para proporcionar su integridad a través de Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses”, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 30 de noviembre del 2015.

### **III. Introducción**

El Código de Conducta define un conjunto de principios, valores y conductas éticas que permiten respetar las reglas laborales y normas jurídicas, dispuestas para que las y los servidores públicos conduzcan su labor en las funciones que tienen encomendadas en los cargos o comisiones que les fueron conferidas. Asimismo, representa la principal obligación que las y los servidores públicos deben atender para realizar su trabajo con transparencia, igualdad y respeto procurando siempre enaltecer y honrar con todos sus actos a su Instituto. Su propósito es impulsar, fortalecer y consolidar una cultura de respeto hacia los valores éticos como lo son la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que guíen a las y los servidores públicos del Instituto, garantizando un ambiente laboral de armonía para brindar mejores trámites y servicios a las y los mexiquenses, fortaleciendo así la credibilidad y confianza institucional con la absoluta convicción que su actuar mejorará en la medida en que se comprometan con estos valores, anteponiendo el interés general, asumiendo plenamente las responsabilidades que les asignen.

### **IV. Objetivo**

El Código de Conducta tiene como finalidad que los servidores públicos del Instituto, conozcan los principios y valores con los que se deben conducir en el desarrollo del cargo o comisión que tienen encomendado, el cual se realizará con transparencia, rectitud y honradez, asimismo propiciando con ello, que en las unidades administrativas que conforman este Instituto exista un ambiente de respeto, igualdad y no discriminación.

## **V. Contenido**

### **1. Carta de presentación**

Toluca de Lerdo, Méx., a 31 de agosto de 2018.

#### **SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MEXICO.**

#### **PRESENTE**

Presentamos a ustedes el Código de Conducta, como un instrumento que permite a los Servidores Públicos del Instituto, regirse por los valores contenidos en el "*Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses*", para cumplir las funciones y acciones de cada uno de nosotros y de manera colectiva; fortaleciendo la ética, transparencia y prevención de la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los 14 principios rectores del servicio público establecidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los 11 principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, y las 10 directrices que señala el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que den por resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando la discriminación y actos de violencia en nuestro actuar y vigilando el deber ser del servicio público.

El código de conducta es de observancia general de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos, sin importar el esquema de contratación al que estén sujetos.

ATENTAMENTE

---

M. en D. Marcelo Martínez Martínez

Director General

## 2. Misión, Visión y Objetivo

### Misión

Normar, administrar y consolidar el Sistema Estatal de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral que sustente al Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y sus municipios a través de un Servicio Público Estatal de Información e Investigación eficiente, eficaz y de vanguardia tecnológica.

### Visión

El Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, es un organismo público líder, innovador y creador de conocimiento y valor en materia de información e investigación geográfica, estadística y catastral del Estado de México y sus municipios, cuyo trabajo se rige por los principios de calidad, responsabilidad, transparencia, ética y cercanía en la prestación de servicios, orientados a producir información que coadyuve al mejor entendimiento del territorio y de la realidad económica, social y del medio ambiente del Estado de México.

### Objetivo General

Diseñar, captar producir, actualizar, organizar, procesar, integrar, compilar, publicar, divulgar y conservar la información e investigación geográfica, estadística y catastral en el Estado de México, así como establecer las normas, políticas y procedimientos técnicos metodológicos y administrativos en la materia, procurando su congruencia con la ley del sistema nacional de información estadística y geográfica.

## 3. Principios y valores del Código de Ética

### Principios

**Disciplina.** Los servidores públicos tienen un gran deber que consiste en cumplir y hacer cumplir las leyes, y servir de ejemplo para los ciudadanos de cumplimiento del ordenamiento jurídico y ético.

**Legalidad.** Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas otorgan a su empleo cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

**Objetividad.** Los servidores públicos deben cumplir en todo momento con las funciones y actividades asignadas, atendiendo a los fines y características propias de las mismas, sin que medien en su actuar las preferencias personales o los juicios de valor.

**Profesionalismo.** Los servidores públicos deben poner todos los medios y conocimientos a su alcance en el desempeño de sus funciones y actividades, para la consecución eficaz y eficiente de los objetivos y metas de la Cámara de Senadores, así como para la mejora continua en el desarrollo de los planes, programas y procesos de la institución.

**Honradez.** Los servidores públicos se conducen con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete el ejercicio de sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

**Lealtad.** Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido, tienen vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al bienestar de la población.

**Imparcialidad.** Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios, preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

**Integridad.** Los servidores públicos deben conducirse con rectitud en el ejercicio de sus funciones y actividades, apegándose a los principios éticos propios del servicio público, fomentando con ello, la credibilidad en la institución y generando una cultura de la confianza y de apego a la verdad.

**Rendición de cuantas.** Los servidores Públicos deben de seguir las normas, reglamentos y mecanismos que orienten el comportamiento en el ejercicio del poder público y el gasto de los recursos fiscales.

**Eficacia.** Los servidores públicos deben de realizar los programas y actuaciones de políticas públicas al menor costo, en el menor tiempo posible y con logro óptimo de los objetivos planteados.

**Eficiencia.** Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades a través del uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

**Transparencia:** Conjunto de procedimientos de acceso a la información pública y protección de los datos personales que se deben cumplir de acuerdo con el marco jurídico correspondiente, en beneficio de las instituciones públicas y de la sociedad mexicana.

**Economía.** Es el aprovechamiento y optimización de los recursos que usen, administren o ejecuten los servidores públicos con motivo de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.

**Competencia por mérito.** Implica contratar a las personas que cuenten con los mejores conocimientos, aptitudes y habilidades para llevar a cabo de manera eficiente y eficaz un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública.

**Equidad.** Es la acción del servidor público consistente en no favorecer en el trato a una persona perjudicando a otra, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión

## Valores

**Interés Público.** Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.

**Respeto.** Los servidores públicos otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

**Respeto a los Derechos Humanos.** Los servidores públicos respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen, de conformidad con los Principios de Universalidad, que establecen que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo, de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, de indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad, de tal forma que son complementarios e inseparables y de progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

**Igualdad y no discriminación.** Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, orientación o preferencia sexual, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

**Equidad de género.** Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

**Entorno Cultural y Ecológico.** Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas, asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

**Cooperación.** Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

**Liderazgo.** Los servidores públicos deben ser promotores para el cumplimiento de los principios, valores y reglas de integridad previstas en el presente Código de conducta; a fin de favorecer una cultura ética y de calidad en el servicio público.

#### **4. Índice**

- a) Los servidores públicos y su compromiso con el cumplimiento de las leyes, normas y disposiciones del Marco Jurídico Estatal.
- b) Uso del Cargo Público.
- c) Relaciones entre servidores públicos.
- d) Conflicto de Intereses.
- e) Respeto a los derechos humanos.
- f) Toma de decisiones.
- g) Trámites y Servicios.
- h) Atención a peticiones, quejas y denuncias.
- i) Transparencia y Rendición de Cuentas.
- j) Contrataciones y Licencias.
- k) Uso transparente y eficiente de la información.
- l) Uso y asignación de recursos.
- m) Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y la no discriminación.
- n) Acciones de conciliación entre la vida laboral y familiar.
- ñ) Erradicación de la violencia contra la mujer, acoso y hostigamiento sexual.

## **5. Marco Ético como apoyo para la Toma de Decisiones**

### **a) Los servidores públicos y su compromiso con el cumplimiento de las leyes, normas y disposiciones del Marco Jurídico Estatal.**

Me comprometo a:

- Conocer y aplicar las leyes, reglamentos y normas que regulan el cargo, puesto o comisión que desempeñen, realizando el trabajo con intensidad, cuidado y esmero en estricto apego a las mismas, para cada caso en concreto.
- Asignar o delegar funciones o responsabilidades con apego al marco normativo.
- Observar y dar cumplimiento a lo establecido en los manuales de organización, políticas y procedimientos y sus actualizaciones, así como a las mecánicas operativas establecidas por áreas diferentes a la que se pertenece, cuando sus procesos se interaccionen con las funciones respectivas.
- Realizar el trabajo con estricto apego a la Ley y a las normas reglamentarias y administrativas.

### **b) Uso del Cargo Público**

Me comprometo a:

- Aportar el máximo de capacidad, conocimientos y esfuerzo sin esperar un beneficio ajeno al que corresponda por Ley.
- Actuar siempre con transparencia, entendiendo esta última como un pacto de honestidad y honradez que realizan los servidores públicos.
- Desistir de influir en las decisiones de otros servidores públicos, con el propósito de lograr un provecho o ventaja personal, familiar o para terceros.

### **c) Relaciones entre servidores públicos.**

Me comprometo a:

- Conducirme con dignidad y respeto hacia los demás servidores públicos, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de nivel jerárquico.
- Reconocer que los cargos públicos, son una responsabilidad, por lo que el trato entre ellos debe basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo.
- Evitar conductas que directa o indirectamente estén dirigidas a ocasionar un daño físico o emocional con lenguaje altisonante sobre servidores públicos.
- Evitar conductas o comentarios reiterados con connotación sexual basado en el poder, no consentido por quién la recibe.
- Contribuir a crear y mantener un ambiente laboral sano y productivo, en el que todos seamos tratados con imparcialidad y respeto.

#### **d) Conflicto de Intereses**

Me comprometo a:

- Evitar cualquier situación en la que existe la posibilidad de obtener un beneficio económico, ajeno a lo que me corresponde por cargo, puesto o comisión, que represente potencialmente un conflicto de intereses.
- Evitar solicitar o condicionar el servicio para así o para terceros.
- Evitar utilizar información recibida en el desempeño de sus obligaciones, como medio para obtener beneficios personales o a favor de terceros.
- Evitar divulgar información que otorgue ventajas injustas o injustificadas a otras personas.
- Evitar tener un negocio personal y utilizar información oficial para obtener algún beneficio personal.

#### **e) Respeto a los derechos humanos**

Me comprometo a:

- Comportarme regido por valores de respeto, igualdad y no discriminación salvaguardando de esta forma los derechos humanos de los demás servidores públicos.
- Evitar referirme a los compañeros con apodos o sobrenombres.
- Evitar el acoso psicológico, ejercer un maltrato modal o verbal, alterno o continuado, recurrente y sostenido en el tiempo; buscando desestabilizarlo, aislarlo, destruir su reputación, deteriorar su autoestima y disminuir su capacidad laboral para poder degradarlo y eliminarlo progresivamente del lugar que ocupa.
- Evitar descalificar, ofender y amenazar explícita o disimuladamente a los subordinados.

#### **f) Toma de decisiones**

Me comprometo a:

- Conducirme siempre con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés del Instituto a los intereses particulares.
- Evitar dejar de comunicar riesgos al incumplimiento de objetivos institucionales.
- Evitar tomar decisiones con conocimiento de causa que afectan los intereses del Instituto.
- Comunicar oportunamente y con responsabilidad nuestras ideas y preocupaciones en forma clara y honesta, mediante la aportación de comentarios constructivos que hagan más eficientes nuestras relaciones y actividades laborales.
- Los servidores públicos en las situaciones en que se tenga que elegir entre varias opciones, optar por la más apegada a la justicia, a la equidad y al bien común.

### **g) Trámites y Servicios**

Me comprometo a:

- Atender al público usuario de manera respetuosa, eficiente, transparente, responsable e imparcial.
- Evitar recibir o solicitar cualquier tipo de compensación o dádiva en la gestión que se realice para el otorgamiento del servicio.
- Evitar favorecer en el tiempo de espera de algún trámite o servicio algún familiar, amigo, conocido.
- No discriminar a usuarios del servicio o a los compañeros de trabajo por motivos de raza, nacionalidad, religión o preferencia política.

### **h) Atención a peticiones, quejas y denuncias**

Me comprometo a:

- Brindar la orientación e información necesaria al público usuario que presente una petición, queja o denuncia.
- Evitar obstruir la presentación de denuncias.
- Atender de manera diligente los requerimientos que se formulen con motivo de las quejas y denuncias presentadas.
- Atender con estricta confidencialidad, las quejas o denuncias presentadas.
- Garantizar el anonimato del denunciante, que provea información en una investigación sobre una posible irregularidad o conflictos de interés, a fin de evitar amenazas o intimidación.

Los servidores públicos promueven el seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las peticiones, quejas y denuncias presentadas.

### **i) Transparencia y Rendición de Cuentas**

Me comprometo a:

- Conducirme de manera transparente, resguardando la documentación e información que tenga bajo mi responsabilidad, privilegiando el principio de máxima publicidad y salvaguardando los datos personales a los que tenga acceso.
- Evitar ocultar información y documentación pública en archivos personales.
- Evitar utilizar información recibida en el desempeño de sus obligaciones, como medio para obtener beneficios personales o a favor de terceros.
- Evitar formalizar compromisos o hacer promesas de cualquier tipo que involucren el desarrollo de las actividades laborales.

## **j) Contrataciones y Licencias**

Me comprometo a:

- Observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, el otorgamiento y modificatorios, así como prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, nacionales como internacionales, cuando interactúen con los particulares; y declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés.
- Ser parcial en la selección, designación, contratación de los procedimientos de contratación.
- Evitar dar preferencia a un proveedor.
- Evitar el nepotismo.
- Evitar las relaciones personales que no permitan la objetividad e imparcialidad para las contrataciones.

## **k) Uso transparente y eficiente de la información**

Me comprometo a:

- Ofrecer al público usuario los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información, siempre que ésta no se encuentre reservada por razones legales.
- Evitar alterar o eliminar de manera información pública.
- Evitar proporcionar información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.
- Evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o la utilización indebida de la misma.
- Tratar al público de manera profesional y con cortesía, desempeñándome con imparcialidad y no tratar de manera preferente a ningún individuo u organización privada.

## **l) Uso y asignación de recursos**

Me comprometo a:

- Proteger y conservar los bienes que se me asignen, utilizándolos de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, usándolos exclusivamente para los fines a que estén destinados.
- Evitar utilizar los bienes materiales y recursos como vehículos, gasolina, computadoras y similares, para propósitos personales.
- Evitar retirar de las instalaciones, los bienes que sean proporcionados para el desempeño de funciones, sin una causa justificada.

Los servidores públicos realizan actos con criterios de ahorro y austeridad fomentando al máximo el uso de los recursos a su disposición.

### **m) Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y la no discriminación**

Me comprometo a:

- Comportarme regido por valores de respeto, igualdad y no discriminación salvaguardando la igualdad entre los servidores públicos.
- Evitar la discriminación a cualquier persona por raza, edad, sexo, religión, opinión política o de cualquier otra índole.

### **n) Acciones de conciliación entre la vida laboral y familiar**

Me comprometo a:

- Evitar las relaciones interpersonales o familiares que entorpezcan el funcionamiento del cargo.
- Armonizar las responsabilidades entre el trabajo y la familia por parte de los servidores públicos.
- Implementar acciones orientadas a la modificación de la división sexual del trabajo tradicional y establecer la corresponsabilidad como principio básico de funcionamiento.

### **ñ) Erradicación de la violencia contra la mujer, acoso y hostigamiento sexual**

Me comprometo a:

- Asumir un pronunciamiento de "Cero Tolerancia" ante las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual.
- Promover una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral, seguro y sano, con la finalidad de prevenir y erradicar el hostigamiento y acoso sexual.

## 6. Carta compromiso

P R E S E N T E

Quien suscribe \_\_\_\_\_ con clave de servidor público \_\_\_\_\_ y adscrito(a) a la \_\_\_\_\_, una vez que se me hizo del conocimiento los catorce principios rectores, contenidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; así mismo los once principios que todo servidor público deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y las diez directrices para la efectiva aplicación de dichos principios, contenidos en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Ambas disposiciones publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de mayo del 2017.

Así como los principios y valores contenidos en el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de noviembre del 2015, me comprometo a cumplir cabalmente mis labores, con vocación y servicio, apegado a lo establecido en:

1. El Código de Conducta del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de Mexico, a la cual me encuentro adscrito.
2. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia de conformidad con los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Así mismo, me encuentro enterado que existe normatividad que en dado caso de incumplimiento podría ser aplicada, como medida disciplinaria.

Y para que conste, firma la presente a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 201\_\_\_\_.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

## **7. Firmas de adhesión al Código de Conducta por parte del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.**

Una vez que se ha concluido con la revisión de los puntos estipulados en el Código de Conducta y levantada la minuta correspondiente se da por terminada la Sesión del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, donde se aprueba para su difusión y conocimiento el Código de Conducta del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, elaborado en Toluca de Lerdo, Estado de México, a las 10 horas con 45 minutos del día 31 de agosto de 2018 firmando todos los miembros que en ella intervinieron al margen y al calce de todas y cada una de las fojas que integran la presente acta para su debida constancia.

<b>Cargo</b>	<b>Propietario</b>
M. en D. Marcelo Martínez Martínez Director General Presidente del Comité	
M. en E. Manuel Lara Garduño Director de Estadística Secretario	
M. en D. José César Lima Cervantes Director de Catastro Vocal	
C. P. Severiano Cedillo Contreras Coordinador Administrativo Vocal	
L. en D. Gerardo Arturo Aguilar Ortiz Coordinador de Informática Vocal	
C. Jorge Celso Dávila Borjas Jefe del Departamento de Inventario Catastral Vocal	
P. en Ing. Mario Francisco León Olguín Delegado en Valle de Bravo Vocal	
C. Héctor Morales Poblete Líder "A" de Proyecto Vocal	
Ing. María Fernanda Cruz Gutiérrez Cartógrafo Vocal	
L. en D. Jesús Ponce Rubio Contralor Interno del IGCEM	